

RESPUESTAS WEBINAR SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS

TEMA	NÚMERO	PREGUNTA	RESPUESTA ANH
INFORMACIÓN GENERAL	1	¿Esto aplica para liquidación de derechos económicos de contratos de exploración y teas?	De acuerdo con las circulares 22 y 27 de 2022, se ha puesto en marcha el aplicativo para la liquidación de los Derechos económicos por uso del subsuelo en áreas en evaluación y en explotación, Transferencia de tecnología en áreas en explotación y Porcentaje de Participación en la Producción de los Contratos E&P, Convenios de Exploración y Explotación, a medida que se vayan incorporando los demás Derechos económicos, se informará utilizando los canales adecuados.
	2	¿Quién es el administrador del sistema?	Una persona delegada por la ANH.
	3	¿Cuál es correo de la mesa de servicios?	Mesa de Servicios OTI mesadeserviciosOTI@anh.gov.co
	4	¿Cuántas personas / perfiles puede tenerse por compañía? ¿cuáles son las características de cada perfil?	El sistema no tiene límite de usuarios, sin embargo, por facilidad para el soporte, sugerimos establecer un límite de tres (3) usuarios por empresa. En cuanto a los perfiles, cada Empresa puede tener dos (2) perfiles Liquidador y Consultas y su nombre indica las características de cada uno.
INFORMACIÓN PARA LIQUIDAR	5	¿La información de la producción la diligenciamos desde la operadora o va a estar en el sistema automáticamente de acuerdo con las formas ministeriales?	En esta primera etapa la información va a estar disponible en el sistema, sujeta a validación del Operador.
	6	¿Cómo se debe proceder en caso tal que la información que se encuentra en la página no concuerda con la información que se tiene como base para la liquidación?	Si se presentan diferencias se debe informar al correo mesadeserviciosOTI@anh.gov.co
	7	¿Cuál sería la información pendiente para registrar?	Será aquella que así esté indicada en el aplicativo, es decir, aquellos campos editables sin información.
	8	¿Para transferencia de tecnología seguirá llegado la resolución de cobro?	Este Derecho Contractual se liquida a través del Sistema de Liquidación y es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de septiembre registrar los pagos y validar la información.
	9	¿Qué se hace cuando no se presenta venta en el mes?	El operador debe utilizar la mejor información disponible para el efecto, el Precio de liquidación de regalías.
	10	Para el cálculo de otros derechos económicos, como cambio de fase, etc ¿se van a incluir mas adelante en este portal?	Se esta desarrollando el módulo para los contratos que liquidan derechos económicos en Exploración.
	11	Para el DE de participación en la producción ¿a partir de qué mes de producción se inicia el pago?	Deben validar y registrar el pago a partir del mes de septiembre, para el Derecho económico causado como porcentaje de participación en la producción del mes de agosto de 2022.

NO COMERCIALIZADOS DE GAS	12	¿Los que no somos comercializadores de gas es con el precio ponderado del mercado, ¿verdad?	El operador debe utilizar la mejor información disponible para el efecto, el Precio de liquidación de regalías.
	13	En el caso en el cual es la ANH quien liquida las regalías de gas, ¿el operador solo entraría al sistema a bajar la liquidación, para su respectivo pago?	Ingresa valida que la información del sistema sea correcta, realiza la liquidación, carga el soporte de pago y radica.
PAGOS DE DERECHOS ECONÓMICOS	14	La información estará cargada en ENERO 2023, ¿en qué fecha podemos disponer y poder pagar?	Se encuentra cargada la información desde el año 2022, se puede hacer la autoliquidación del primer semestre de 2022 para uso del subsuelo y desde el mes de agosto de 2022 para Porcentaje de Participación.
	15	¿La forma de pago no cambia?	Se debe realizar el procedimiento de pago como se venia realizando, lo que cambia es que en la herramienta, el operador podrá validar la información de liquidación, cargar el soporte del pago y radicar.
	16	¿Cómo haría para cruzar los saldos a favor de la compañía que tengo actualmente?	Se realiza la solicitud formal a la GRDE, siguiendo el procedimiento normal.
	17	¿En el paso de registro de pago, solo se registra el pago? O ¿se habilitaría una opción para ejecutar el pago y que conecte con portal bancario?	Solo se carga el soporte de pago en un desarrollo posterior se habilitará el portal de pagos PSE.
	18	¿Hasta qué horas podemos pagar la obligación, sigue aplicando que únicamente podemos pagar hasta las 3 de la tarde, para que el pago quede en el día de la liquidación?	Los pagos se deben realizar de forma habitual, con este sistema no se modifican fechas de pago.
	19	¿En el sistema se reflejará cuantías a favor de los Contratistas?	No, los saldos a favor se reflejan en cada aplicación de Pago que será enviada a los contratistas.
	20	¿La utilización del sistema generará una factura sobre la cual se pagarán los derechos económicos?	El Sistema se encuentra desarrollado para que el Operador valide los datos de su autoliquidación, liquide, cargue soportes de pago y radique. En otros escenarios se ha revisado la pertinencia u obligatoriedad en cuanto a la emisión de factura por estos conceptos.
PAGOS EN ESPECIE	21	En el caso de las operadoras que pagan la regalía de crudo en especie a Ecopetrol, ¿cómo se presenta esta información en el nuevo módulo de liquidación de regalías?	La herramienta parte de la liquidación en especie; por consiguiente, para el caso de los derechos económicos, las regalías se constituyen en un descuento sobre la producción, a efectos de determinar la base gravable.
	22	¿Pero si son pagaderos en especie como se nominan los barriles?	La herramienta parte de la liquidación en especie; por consiguiente, para el caso de los derechos económicos, las regalías se constituyen en un descuento sobre la producción, a efectos de determinar la base gravable.
	23	¿Los derechos económicos, que serán pagados en especie, cómo será la Nominación? ¿por el mismo aplicativo o será diferente?	La Nominación se adelantará directamente con el tercero comercializador que designe la ANH.

SOPORTES DE PAGO	24	¿Qué pasa si los soportes que subo de pagos parciales no me cruza con el valor liquidado?	Se pueden hacer pagos parciales y cargar los soportes de cada pago.
	25	Para efectos del soporte de pago a cargar, si ejecuto varios pagos (ejemplo transferencia y regalías) ¿Cómo se procederá con el cargue?, ¿se deben ejecutar los pagos de manera individual?	Se recomienda cargar los pagos de forma individual. Este sistema, por el momento, solo está diseñado para la liquidación de Derechos Económicos. Las regalías se pagan de forma habitual.
	26	¿Se puede realizar los pasos en días diferentes?, es decir, paso 1 liquidación el día 15 y realizar los pasos 2 y 3 de soporte de pago y radicación el día siguiente 16 o el 17, por ejemplo.	Si, se deben tener presente las fechas de vencimiento de cada obligación para que no se genere intereses de mora.
	27	¿Hay tiempo límite para cargar los soportes de pago?	Se debe realizar el cargue de los soportes de pago para que se entienda cumplida la obligación de presentar ante la ANH. Se reitera que las fechas máximas de pago se mantienen según lo establecido en cada contrato.
VOLUMEN PARA LIQUIDAR	28	¿Para el cálculo de D.E. y T.T. por producción, el sistema hace la deducción de los volúmenes de regalías y de los volúmenes de %X?	Si, el sistema realiza los cálculos de acuerdo con lo establecido en cada minuta contractual.
	29	¿El cálculo de producción base, debe tener considerados los % de quema de gas autorizados?	Si, el sistema realiza los cálculos de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.